

Expediente: **5916/24**

Carátula: **BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C/ BRANDAN LUCIANA VERONICA S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - **BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR**

90000000000 - **BRANDAN, Luciana Veronica-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5916/24



H106038298985

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª Nominación

JUICIO: "BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA c/ BRANDAN LUCIANA VERONICA s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". EXPTE. N° 5916/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: OTROS - POR: GIUDICE, EZEQUIEL - 04/02/2025 09:41

San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2025.

1) Atento a la naturaleza de los instrumentos base de la ejecución, lo previsto por los Arts. 5 y 39 de la Ley Nacional N° 12.962, procédase al secuestro del bien objeto del contrato prendario acompañado, sobre el vehículo Dominio: OQI 899, vehículo marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V marca motor FIAT, número de motor 327A0554178752, chasis marca FIAT, número de chasis 9BD197335F3Z07280, y hágase entrega del mismo a la actora en la persona del martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti MP 252 – teléfono celular 3815334448, y/o los Dres. Ezequiel Giudice MP 6406 y/o Dr. Pedro Rodolfo Giudice MP 5126 y/o Dr. Sebastián Giudice MP 8906 y/o Dra. Belen Concha Ruiz MP 11100, autorizado en constituirse en depositario judicial y/o a quien este designe. Para su cumplimiento librese mandamiento a al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resultar menester. Asimismo, habilítense días y horas necesarias. La medida deberá practicarse en el lugar donde se encuentre el bien y en poder de quien esté. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.

2) Atento lo solicitado y de conformidad a la Acordada 367/03, amplíase la jurisdicción del Sr. Oficial de Justicia. 5916/24.NAR.

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.